



## SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Con fundamento en la Fracción I del Artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, la Lic. Marcela González Salas, en su calidad de Titular de la Secretaría de Cultura y Deporte, establece para observancia y cumplimiento general de todo el personal que labora en esta dependencia, la presente Política de Igualdad Laboral y no Discriminación, en todos los espacios que la conforman, y asume el compromiso de garantizar el cumplimiento de esta Política, así como de promover y difundir los valores de igualdad y no discriminación, tolerancia, respeto, equidad y libertad de expresión que permitan consolidar un clima laboral de oportunidades y desarrollo familiar y laboral para todo el personal.

La presente Política tiene como objetivo establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la Secretaría de Cultura y Deporte, que garanticen la igualdad de trato y oportunidades para todo el personal mediante el desarrollo, implementación y vigilancia de prácticas de igualdad laboral y no discriminación y que incluyan medidas de nivelación, inclusión, acciones afirmativas y buenas prácticas.

Con estricto apego a lo establecido la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la Secretaría de Cultura y Deporte queda estrictamente prohibido y será sancionado conforme a la Ley, todo acto de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil o conyugal, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; entendiéndose también como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. Asimismo, se prohíbe cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de esta dependencia hacia el personal y entre el personal.

Esta Política es de observancia general para todo el personal que labora en la Secretaría de Cultura y Deporte sin importar su modalidad de contratación. Para ello, la Coordinación Administrativa y el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de esta Secretaría, establecerán los mecanismos que garanticen su implementación, cumplimiento y evaluación.

Enero 2019.

